



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

LDG/ldg

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 84, de 6.05.2010

[\[VER BOLETÍN\]](#)

ANUNCIO

Con fecha trece de abril de dos mil diez se ha dictado por la Alcaldesa Decreto n.º 1353 sobre delegación de las funciones y facultades de fe pública en relación con el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, del siguiente tenor:

«Vista la propuesta del Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento sobre delegación de las funciones y facultades de fe pública en relación con el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, formulada al amparo de lo establecido en el artículo 13 del RD 117411987 de 18 de septiembre (BOE 29 de septiembre de 1987, núm. 233; rect. BOE 17 octubre 1987, núm. 249) por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con habilitación estatal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 711985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) (BOE de 3 de abril de 1985, núm. 80), y artículo 13 del RD 117411987

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en D.ª PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, funcionaria perteneciente a la Subescala de Técnicos de Administración General, de la Escala de Administración General, con destino en la Secretaría General, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo concernientes al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por la Secretaría General testimonio de la misma, dándose, asimismo, conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión ordinaria, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44, apartado 2 y 4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), RD 256811986, de 28 de noviembre (BOE 22 de diciembre 1986, núm. 305; rect. BOE 14 de enero 1987, núm. 12). Por último, su aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del ROFRJEL».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar de Barrameda, a 23 de abril de 2010

EI SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Publíquese

LA ALCALDESA